

ACTA DE AJUSTE: En la ciudad de Montevideo el día 24 de enero de 2017, "Plantas de Procesamiento" comparecen: por el PODER EJECUTIVO: Téc. Raúl Marichal, por la DELEGACIÓN EMPRESARIAL: Dra. Daniela Pagani quien actúa en calidad de delegada y en nombre y representación de las empresas que componen el sector, por DELEGACION DE LOS TRABAJADORES: los Sres. Carlos Vega y José Umpierrez, quienes actúan en calidad de delegados y en nombre y representación de los trabajadores del Grupo Nro. 3 "INDUSTRIA PESQUERA", Sub Grupo 02 " Plantas de Procesamiento de Pescado":

Primero: Que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 16 de diciembre de 2016, se procede a fijar el ajuste correspondiente al 1° de enero de 2017:

- **Ajuste salarial al 1 de enero de 2017.**

Todo trabajador percibirá sobre sueldos y jornales vigentes al 31 de diciembre de 2016, un ajuste de 4 % (cuatro por ciento).

Ajuste Adicional Salarios sumergidos: Corresponderá la aplicación de un ajuste adicional por concepto de salarios sumergidos para aquellas categorías y/o trabajadores que lo hubiesen percibido en el primer ajuste.

SEGUNDO: Salarios Mínimo por Categoría: En aplicación de lo dispuesto precedentemente, los salarios mínimos al 1° de enero de 2017 serán los siguientes:

Categorías	Valor Nominal Hora
I	\$ 91,60
II	\$ 102,52
III	\$ 107,07
IV	\$ 119,42
V	\$ 138,02
VI	\$ 159,26

Enmendado 2017 - Vale

Para constancia, en el lugar y fecha indicados se firman seis ejemplares del mismo tenor.

